

Segundo. Ordenar la publicación de la modificación aprobada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo al Comité de Empresa, a la Delegación de Recursos Humanos y Atención a la Ciudadanía, al Servicio de Personal y a la Intervención General de este Ayuntamiento.

En Camas a 21 de noviembre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Rafael Alfonso Recio Fernández.

36W-9335

CAMAS

Mediante el presente anuncio se da publicidad para general conocimiento del Acuerdo plenario adoptado por el Ayuntamiento de Camas (Sevilla) en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2015, del siguiente tenor:

«Primero. Dejar sin efecto a partir del 1 de octubre de 2018 el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con carácter extraordinario y urgente el día 11 de octubre de 2012, sobre los complementos en los supuestos de incapacidad temporal del personal funcionario y laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Camas.

Segundo. Abonar a partir del 1 de octubre de 2018, al personal funcionario y laboral incluido en el ámbito personal del XII convenio colectivo de ámbito de empresa entre el Excmo. Ayuntamiento de Camas y su personal laboral y el Acuerdo colectivo regulador de las relaciones entre el Excmo. Ayuntamiento de Camas y los funcionarios a su servicio, un complemento retributivo desde el primer día de incapacidad temporal tanto por contingencias comunes como profesionales.

Dicho complemento alcanzará como máximo el cien por cien de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal.

No será de aplicación al personal excluido del ámbito personal de dichos pactos o convenios, ni a los empleados públicos que no generen derecho a cobrar la prestación de Incapacidad Temporal del Servicio Público de Salud o en su caso las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

Tercero. Se suspende los Acuerdos, Pactos o Convenios vigentes que contradigan lo dispuesto en la disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado 2018 y en el presente acuerdo.

Cuarto. Desde el primer día de la baja y hasta el cumplimiento del periodo legalmente establecido, la forma de justificación de las ausencias, será a través de los partes médicos de bajas, confirmación de la baja y altas, emitidos por el Servicio Público de Salud o en su caso las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

Quinto. Diseñar un plan de control del absentismo, que deberá ser objeto de difusión pública, a través del respectivo Portal de Transparencia con una periodicidad al menos semestral.

Sexto. Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón y página web del Ayuntamiento y portal de transparencia.

Séptimo. Dar traslado a la representación sindical, al Servicio de Personal y a la Intervención General así como a la Delegación de Recursos Humanos y Atención a la Ciudadanía.»

En Camas a 23 de noviembre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Rafael Alfonso Recio Fernández.

36W-9327

CARMONA

Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2018, acordó aprobar inicialmente el estudio de detalle «Sistema General de Espacio Libre SG-EL-02 Puerto de Matahacas», promovido por el Ayuntamiento de Carmona y redactado por Sociedad para el Desarrollo de Carmona, S.A.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en <http://transparencia.carmona.org/es/transparencia/indicadores-detransparencia/indicador/Modificaciones-aprobadas-del-PGOU-y-los-Planesparciales-aprobados-00009/>, y en un periódico de difusión provincial, y audiencia a los interesados por el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.1.2.^a de la LOUA.

En Carmona a 21 de noviembre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

15W-9340

CARMONA

Corrección de errores

Rectificación de publicación de anuncio del «Boletín Oficial» de la provincia n.º 277, de 29 de noviembre de 2018, relativo a la convocatoria pública 2018 para la concesión de subvenciones con destino a clubs deportivos por la realización de actividades deportivas.

1.º Donde esta publicado lo siguiente:

Plazo de presentación de solicitudes: 10 días naturales a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de esta convocatoria.

2.º Debe publicarse lo siguiente:

Plazo de presentación de solicitudes: 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de esta convocatoria.

En Carmona a 4 de diciembre de 2018.—El Alcalde, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

15W-9345